

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

7 0 9 3 5 2 0

Montevideo, 12 OCT. 2012

Secretaría de Estado

SIRVASE CITAR

73.895-

L1/12

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de marzo de 2011, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **TIMONSUR S.A** con número de RUT **214257870019**.-

RESULTANDO: que la empresa solicita se prorrogue el plazo establecido en el numeral 5º de la mencionada resolución en virtud de que se retrasó la ejecución de las inversiones.-

CONSIDERANDO: que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º. de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe realizado por el Ministerio de Economía y Finanzas, decide recomendar al Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado.-

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998 y la Resolución del Poder Ejecutivo N° 1.248, del 10 de agosto de 2010;-

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVEN

1º.- Sustitúyese el numeral 5º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de marzo de 2011, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de la empresa **TIMONSUR S.A.** por el siguiente:

"5º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 01/09/2009 y el 31/08/2016.-"


VTO. Gº
M.E.F.

2º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.- *b*



FERNANDO LORENZO
Ministro de Economía
y Finanzas

